

## RESOLUCIÓN No. 0284 DEL 17 MAR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL “JULIO H CALONJE” PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE TU A TU”

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 - 1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 3899 del 08 de Septiembre de 2010

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización

## RESOLUCIÓN No. 0284 DEL 17 MAR 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL “JULIO H CALONJE” PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE TU A TU”**

de integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante radicado **20236050000014622 del 25 de enero de 2023** la entidad **FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL “JULIO H CALONJE”**, identificada con **NIT 890.308.493-0**, a través de su representante legal **RODOLFO MILLAN MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.370.546**, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad **DE TU A TU** ubicada en la sede operativa **Calle 50 No. 10A - 08 Barrio Villa colombia - Departamento del Valle del Cauca**.

Que, se designó por parte del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación documental de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Que, el artículo 13 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre del 2019, en donde se dispone el otorgamiento de la licencia bienal a los Operadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar bajo el cumplimiento total de los requisitos establecidos en la Resolución N0.3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, lineamientos y manuales operativos vigentes.

## RESOLUCIÓN No. 0284 DEL 17 MAR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL “JULIO H CALONJE” PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE TU A TU”

Que, la entidad denominada **FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL “JULIO H CALONJE”**, identificada con el NIT **890.308.493-0**, con domicilio en la **Calle 50 No. 10A - 08 Barrio Villa Colombia - Departamento del Valle del Cauca**, es una entidad de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca mediante la **Resolución número 1823 del 09 de Mayo de 1974**.

Que el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca expidió la **resolución No. 1216 del 14 de julio de 2022**, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el término **ocho (8) meses** a la entidad denominada **FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL “JULIO H CALONJE”** para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **DE TU A TU**, la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada, y a la fecha se encuentra vigente.

Que, la entidad quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención al siguiente grupo de población objeto de atención:

- **Niñas y niños entre los 6 y 13 años , 11 meses y 29 días y adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos, con discapacidad múltiple, que requieran apoyos limitados o extensos.**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N.º 3899 del 08 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el **Lineamiento Técnico para la Promoción de Derechos y la Prevención de Vulneraciones en el Marco del Desarrollo y la Protección Integral de Niñas y Niños, versión 2**, de fecha 10 de mayo de 2021 y en el **Manual Operativo MODALIDAD DE TU A TU versión 4 del 22 de octubre de 2021** bajo estos parámetros se adelanta el trámite con la visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos los días **14, y 15 de Marzo del 2023** .

Que el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades aprobó mediante acta No. 12 de fecha 16 de Marzo de 2023 , la mezcla para las modalidades DE TU A TU , de Intervención de Apoyo Psicosocial y Centro Educativo en la FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL “JULIO H CALONJE”.

## RESOLUCIÓN No. 0284 DEL 17 MAR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL “JULIO H CALONJE” PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE TU A TU”

Que la entidad cuenta con todos los conceptos favorables emitidos, los cuales certifican el cumplimiento de requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y nutricionales comunes y de carácter específico de la modalidad.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales delegados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento sugiere a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, otorgar licencia de funcionamiento Bienal para la modalidad **DE TU A TU**, por el término de dos (02) años a la entidad denominada **FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL “JULIO H CALONJE”**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la sede operativa ubicada en la **Calle 50 No. 10A - 08 Barrio Villa Colombia - Departamento del Valle del Cauca**.

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada **FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL “JULIO H CALONJE”** para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **DE TU A TU**, en la sede operativa ubicada en **Calle 50 No. 10A - 08 Barrio Villa Colombia - Departamento del Valle del Cauca**.

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

1. clase de licencia	Bienal
2. Término de Vigencia	Dos (02) años
3. Nombre de la Modalidad	DE TU A TU

## RESOLUCIÓN No. 0284 DEL 17 MAR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL “JULIO H CALONJE” PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE TU A TU”

4. capacidad Instalada	___Noventa (90) niños, niñas y adolescentes en la jornada de la mañana y noventa (90) niños, niñas y adolescentes en la jornada de la tarde._____ .
5. Población objeto de atención	Niñas y niños entre los 6 y 13 años , 11 meses y 29 días y adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos, con discapacidad múltiple, que requieran apoyos limitados o extensos.
6. Sede operativa	Calle 50 No. 10A - 08 Barrio Villa Colombia - Departamento del Valle del Cauca.
7. Sede administrativa	Calle 50 No. 10A - 08 Barrio Villa Colombia - Departamento del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL “JULIO H CALONJE”**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

## RESOLUCIÓN No. 0284 DEL 17 MAR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL “JULIO H CALONJE” PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD DE TU A TU”

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Director Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **17 MAR 2023**

  
**CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA**  
Director Regional ICBF Valle del Cauca

*Es* Aprobó y reviso: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyecto: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico


**RV: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION No. 0284 de 17 MARZO /2023  
licencia de funcionamiento modalidad DE TU A TU**

Esperanza Claudia Bravo <Esperanza.Bravo@icbf.gov.co>

Mar 21/03/2023 20:30

Para: Fundacion para la Rehabilitacion Julio H Calonje <direccion@fundacionideal.org.co>

CC: Guillermo Alonso Idarraga Castillo <Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>; Eyleen Jurany Navia Jansasoy <Eyleen.Navia@icbf.gov.co>

 2 archivos adjuntos (783 KB)

AUTOR. NOTIFICACION ELECTRONICA ..pdf; RESOL 0284 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE TU ATU - IDEAL 2023 DEFINITIVA firmada.pdf;

## **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

En Santiago de Cali, a los 21 días del mes de Marzo de 2023, ESPERANZA CLAUDIA BRAVO Profesional Especializado del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, notifico electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 0284 del 17 de Marzo de 2023 Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H CALONJE", para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad DE TU A TU.

Esta notificación se hace al Representante legal de la Entidad denominada FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H CALONJE" Al notificado (a) se le hace el envío de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

**EL NOTIFICADO: RODOLFO MILLAN MUÑOZ**

**EL NOTIFICADOR: ESPERANZA CLAUDIA BRAVO**

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA. (Enviar por este medio)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo "queda en firme".

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

cordialmente,



**Esperanza Claudia Bravo**  
Profesional Universitario –Coordinadora  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Valle del Cauca (Grupo Jurídico)  
Avenida 2 Norte # 33 AN 45 • Tel.: 4882525 Ext: 260105

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**De:** Secretaria Dirección <direccion@fundacionideal.org.co>

**Enviado:** martes, 21 de marzo de 2023 20:01

**Para:** Esperanza Claudia Bravo <Esperanza.Bravo@icbf.gov.co>

**Asunto:** RE: AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION No. 0284 de 21 MARZO /2023 licencia de funcionamiento modalidad DE TU A TU

Adjunto archivo firmdo

**Yasmin Patiño**

Secretaria Presidencia Ejecutiva  
(2)4863732 Ext.201  
direccion@fundacionideal.org.co  
www.fundacionideal.org.co



**FUNDACIÓN IDEAL®**  
Para la rehabilitación integral  
"Julio H. Calonje"



*El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.*

**De:** Secretaria Dirección <direccion@fundacionideal.org.co>

**Enviado:** martes, 21 de marzo de 2023 19:56

**Para:** Esperanza Claudia Bravo <Esperanza.Bravo@icbf.gov.co>

**Asunto:** RE: AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION No. 0284 de 21 MARZO /2023 licencia de funcionamiento modalidad DE TU A TU

**Asunto: AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA.**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente confirmamos el recibido del correo electrónico, cuyo asunto es la solicitud de Autorización de notificación electrónica de la RESOLUCIÓN No 0284 DEL 21 DE MARZO DE 2023 por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la FUNDACION



IDEAL® PARA LA REHABILITACION INTEGRAL “JULIO H CALONJE”, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **TU A TU**, el Representante Legal **ACEPTA** acogerse al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y de lo contencioso administrativo. Para recibir la notificación por este medio.

Agradezco su atención.

**RODOLFO MILLÁN MUÑOZ**  
C.C. 94.370.546 de Cali.  
Representante Legal

---

**De:** Esperanza Claudia Bravo <Esperanza.Bravo@icbf.gov.co>

**Enviado:** martes, 21 de marzo de 2023 19:42

**Para:** Secretaria Dirección <direccion@fundacionideal.org.co>

**Cc:** Guillermo Alonso Idarraga Castillo <Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>; Eyleen Jurany Navia Jansasoy <Eyleen.Navia@icbf.gov.co>

**Asunto:** RE: AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION No. 0284 de 21 MARZO /2023 licencia de funcionamiento modalidad DE TU A TU

Cordial saludo

Atendiendo correo precedente no se adjuntó la autorización, puede hacerlo en el mismo hilo de correos pero debe hacerlo con el nombre del Representante legal, indicando su número de Identificación y cargo. gracias

cordialmente,



**Esperanza Claudia Bravo**  
Profesional Universitario –Coordinadora  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Valle del Cauca (Grupo Jurídico)  
Avenida 2 Norte # 33 AN 45 • Tel.: 4882525 Ext: 260105

Síguenos en:



ICBFColombia

@ICBFColombia

ICBFInstitucionalICBF

icbfcolombioficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

---

**De:** Secretaria Dirección <direccion@fundacionideal.org.co>

**Enviado:** martes, 21 de marzo de 2023 19:29

**Para:** Esperanza Claudia Bravo <Esperanza.Bravo@icbf.gov.co>

**Cc:** Guillermo Alonso Idarraga Castillo <Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>; Eyleen Jurany Navia Jansasoy <Eyleen.Navia@icbf.gov.co>

**Asunto:** RE: AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION No. 0284 de 21 MARZO /2023 licencia de funcionamiento modalidad DE TU A TU

BUENAS NOCHES. SE ADJUNTA AUTORIZACION

**Yasmin Patiño**

Secretaria Presidencia Ejecutiva  
(2)4863732 Ext.201  
direccion@fundacionideal.org.co  
www.fundacionideal.org.co



**FUNDACIÓN IDEAL®**  
Para la rehabilitación integral  
"Julio H. Calonje"



*El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.*

---

**De:** Esperanza Claudia Bravo <Esperanza.Bravo@icbf.gov.co>

**Enviado:** martes, 21 de marzo de 2023 18:34

**Para:** Secretaria Dirección <direccion@fundacionideal.org.co>

**Cc:** Guillermo Alonso Idarraga Castillo <Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>; Eyleen Jurany Navia Jansasoy <Eyleen.Navia@icbf.gov.co>

**Asunto:** AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION No. 0284 de 21 MARZO /2023 licencia de funcionamiento modalidad DE TU A TU

Buenas tardes

Señor

**RODOLFO MILLAN MUÑOZ**

Representante legal

FUNDACION IDELA PARA LA REAHABILITACION INTEGRAL "JULIO H CALONJE"

## AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 0284 del 17 de Marzo de 2023 de la entidad denominada FUNDACION IDELA PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H CALONJE", para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad DE TU A TU.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, por el representante legal de la mencionada entidad.

Cordialmente,



**Esperanza Claudia Bravo**  
Profesional Universitario –Coordinadora  
Grupo Juridico

ICBF Regional Valle del Cauca (Grupo Juridico)  
Avenida 2 Norte # 33 AN 45 • Tel.: 4882525 Ext: 260105

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Santiago de Cali, 21 de marzo de 2023.

P.E. 026-2023

Señora  
**ESPERANZA CLAUDIA BRAVO**  
Profesional Universitario- Coordinadora  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.  
Santiago de Cali.

Asunto: **AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA.**

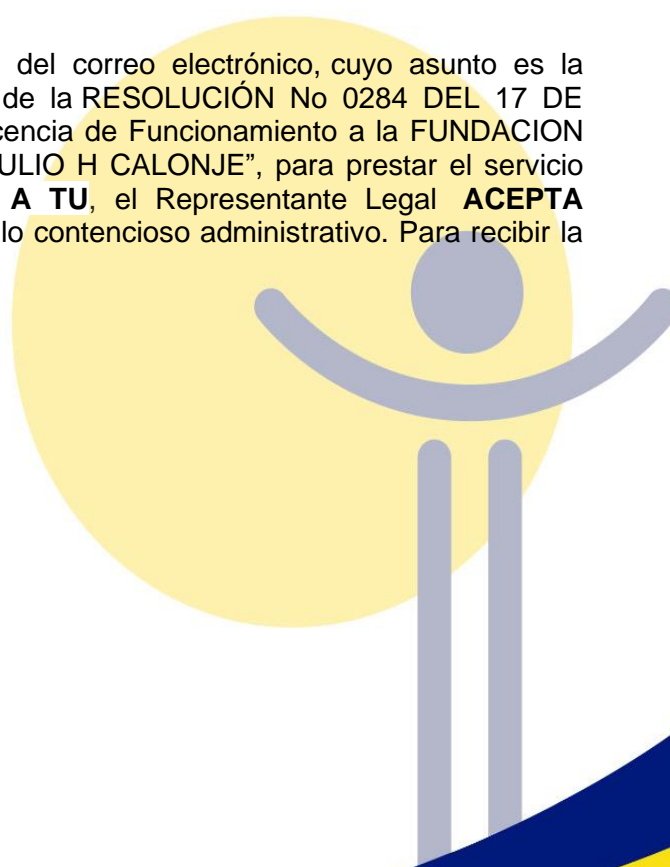
Cordial Saludo,

Por medio de la presente confirmamos el recibido del correo electrónico, cuyo asunto es la solicitud de Autorización de notificación electrónica de la RESOLUCIÓN No 0284 DEL 17 DE MARZO DE 2023 por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la FUNDACION IDEAL® PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H CALONJE", para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **TU A TU**, el Representante Legal **ACEPTA** acogerse al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y de lo contencioso administrativo. Para recibir la notificación por este medio.

Agradezco su atención.



**RODOLFO MILLÁN MUÑOZ**  
C.C. 94.370.546 de Cali.  
Representante Legal  
Fundación IDEAL®





**FUNDACIÓN IDEAL®**

Para la rehabilitación integral  
"Julio H. Calonje"

Personería Jurídica. RES. 1823 Mayo 9 de 1974  
Nit.890308493-0



Santiago de Cali, 21 de marzo de 2023

Señora  
**ESPERANZA C BRAVO**  
Profesional Universitario  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.  
Santiago de Cali.

**Asunto:** Renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. 0284 de 17 de marzo de 2023

Cordial Saludo,

Yo, **RODOLFO MILLAN MUÑOZ**, Identificado con Cedula de ciudadanía No. 94.370.546 de Cali, en Calidad de Representante Legal de Fundación IDEAL® para la rehabilitación Integral "Julio H Calonje" Nit. 890.308.493-0 con la presente me permito manifestar Renuncia a Término de Ejecutoria de la Resolución No. 0284 de 17 de marzo de 2023, por estar de acuerdo con el contenido de la misma.

**RODOLFO MILLÁN MUÑOZ**  
C.C. 94.370.546 de Cali.  
Representante Legal  
Fundación IDEAL®



Sede Principal: Calle 50 No. 10A - 08 B/ Villacolombia

Programa Especializado Neurodesarrollo Pediátrico Sede 1: Cra. 41 No. 5B - 58 B/ Tequendama

Programa Especializado Neurodesarrollo Pediátrico Sede 2 (T.Acuática): Cra. 41 No. 5B - 19 B/ Tequendama

Unidad Especializada en Habilitación Rehabilitación Integral: Cra. 41 No. 5B - 32 B/ Tequendama

Cali - Colombia

☎ (2) 486 3732

☎ 316 - 482 5623

📍 317 - 643 4918 (citas)

🌐 [www.fundacionideal.org.co](http://www.fundacionideal.org.co)

✉ [direccion@fundacionideal.org.co](mailto:direccion@fundacionideal.org.co)

76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 0284 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023

En Santiago de Cali, a los 22 días del mes de Marzo del año 2023 la suscrita Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **0284 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023**, *Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad denominada FUNDACION IDEAL PARA LA REHABILITACION INTEGRAL "JULIO H. CALONJE", para desarrollar la Modalidad DE TU A TU*, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada mediante correo electrónico el día 21 de Marzo de 2023, al señor (a), **RODOLFO MILLAN MUÑOZ**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el 22 de Marzo de 2023, por agotamiento administrativo.



**ESPERANZA CLAUDIA BRAVO**  
Profesional Especializado Grupo Jurídico